

LAS NACIONES UNIDAS Y NAMIBIA

Querido estudiante:

El respeto por la igualdad de derechos y la libre determinación de los pueblos es uno de los principios fundamentales consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. Este principio fue reafirmado y definido con mayor claridad en la histórica Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales aprobada por la Asamblea General hace más de dos decenios. Al proclamar este derecho, las Naciones Unidas dieron expresión a las aspiraciones de los pueblos del mundo respecto del logro de la igualdad y la libertad.

En los últimos cuatro decenios, el mundo ha sido testigo de cómo más de mil millones de personas obtuvieron su libertad y, en consecuencia, cómo más de cien países se han agregado a la comunidad de naciones independientes. Las Naciones Unidas han desempeñado una función única en este proceso histórico, que ha eliminado a la mayoría de las antiguas colonias en África, Asia y América Latina.

A pesar de los progresos logrados hasta el presente en el proceso de descolonización, todavía existen problemas cruciales y altamente urgentes que deben ser resueltos. Entre ellos se cuenta la cuestión de Namibia, que sigue siendo una de las principales preocupaciones de la comunidad internacional y constituye una responsabilidad muy especial de las Naciones Unidas. Es indudable que la solución de este persistente problema bilateral entre las Naciones Unidas y Sudáfrica tendrá un efecto beneficioso sobre la región meridional de África en su conjunto.

Durante un lapso de casi cuatro decenios las Naciones Unidas han apoyado sin descanso el derecho inalienable del pueblo de Namibia a la libre determina-

ción y la independencia en una Namibia liberada y unida. Estos esfuerzos culminaron en la aprobación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, que estableció las modalidades mediante las cuales el pueblo de Namibia podría determinar su futuro a través de elecciones libres e imparciales bajo la supervisión y control de las Naciones Unidas.

Es lamentable, en realidad, que a pesar de todo el progreso conseguido hasta ahora en las negociaciones, todavía no hayamos podido proceder a la aplicación del plan de las Naciones Unidas, debido a que Sudáfrica insiste en introducir, como condiciones previas a la ejecución del plan, asuntos que están fuera de su ámbito. La continua demora en la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad sólo podrá prolongar la agonía y los sufrimientos del pueblo de Namibia, provocar más derramamiento de sangre y poner en peligro la paz y el desarrollo de los demás países de la región.

La comunidad internacional debe llevar a cabo ahora esfuerzos urgentes para el logro de una solución final, de manera que se pueda proceder con rapidez a aplicar la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. La opinión internacional en apoyo de las aspiraciones legítimas del pueblo de Namibia con respecto a una libre determinación y una independencia genuinas puede tener un efecto sumamente positivo en este aspecto. Y ustedes, como estudiantes, pueden ayudar a movilizar apoyo en favor de los esfuerzos de la comunidad internacional para llevar libertad y justicia al pueblo de Namibia.

Javier Pérez de Cuéllar
Javier Pérez de Cuéllar
Secretario General de las Naciones Unidas



Al estudiante:

Introducción

Namibia se encuentra a lo largo de la costa atlántica de la parte sudoccidental de África y está limitada al norte por Angola, al noreste por Zambia, al este por Botswana y al sur por Sudáfrica.

Se trata de una vasta masa de tierra semiárida de 318.261 millas cuadradas (824.269 kilómetros cuadrados), con el tamaño combinado de Francia y el Reino Unido. Las características principales del territorio son extensas zonas desiertas y baja precipitación atmosférica. Se lo puede dividir en tres regiones:

1. El Namib, región desolada y árida, es una franja costera de 40 a 80 millas de largo;
2. La meseta central abarca algo más de la mitad de la superficie de tierra del territorio;
3. El Kalahari, compuesto por llanuras cubiertas de dunas arenosas y virtualmente sin agua de superficie, está en las partes norte y este del país. La precipitación atmosférica media es de 200 a 400 milímetros por año.

A pesar del tamaño enorme del territorio, la densidad de su población es una de las más bajas de África. Las cifras son difíciles de confirmar, ya que existe considerable controversia a propósito de cálculos y proyecciones sobre la población de Namibia. La Oficina del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia ha estimado la población de Namibia en un millón y medio en 1978.

Namibia es extremadamente rica en recursos naturales. En el mundo es la mayor fuente de piedras preciosas y diamantes y posee uno de los depósitos más importantes de uranio —mineral estratégico vital para el desarrollo de la energía nuclear.

Otros recursos valiosos que se encuentran en Namibia son: cobre, plomo, estaño, cinc y manganeso, muchos de los cuales revisten importancia estratégica. También se lleva a cabo prospección de petróleo fuera de la costa, con la esperanza de descubrir yacimientos significativos. Fuera de la costa se ha encontrado gas natural, que puede ser utilizado como combustible para motores.

La explotación agrícola comercial, en manos de granjeros blancos, en general se concentra en la región de la meseta central, conocida como "Hardred". La agricultura comercial, el segundo sector más lucrativo, controla asimismo por blancos, se basa en la cría de ganado y de ovejas caracul para exportación. El cultivo de cosechas para alimentación es mínimo y se limita básicamente a la agricultura de subsistencia por africanos. El país posee las más ricas zonas de pesca en el interior y en aguas profundas del África tropical. En el interior, los principales peces son la sardina y la anchoa; el principal pez de aguas profundas es la merluza.

La pesca comercial constituyó el tercer sector principal de la economía hasta mediados de los años 1970, cuando virtualmente desapareció debido a que la prolongada indiferencia de los sudafricanos y de otros intereses por la ecología marina provocó el agotamiento de los recursos. En 1982 se informó que los recursos marinos se estaban renovando, lo que permitiría nuevamente su explotación, aunque en escala grandemente reducida.

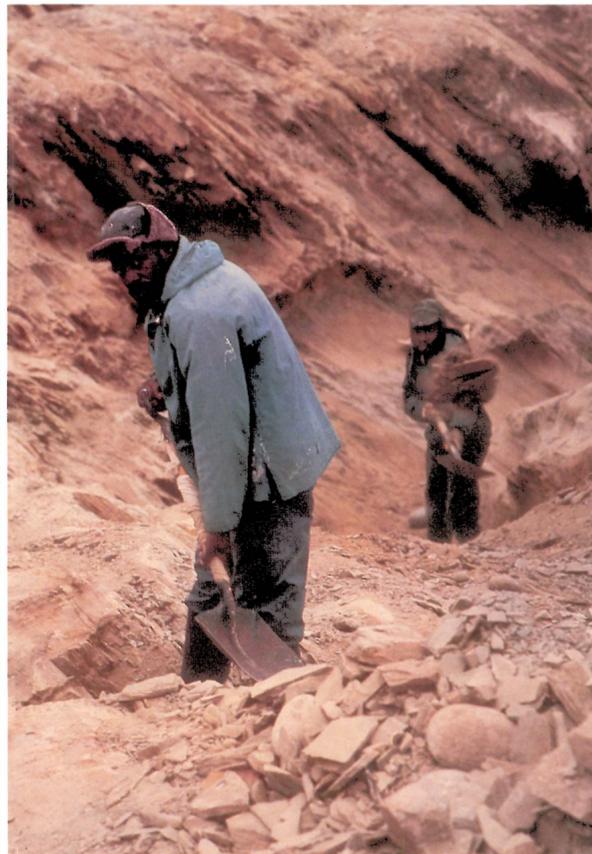
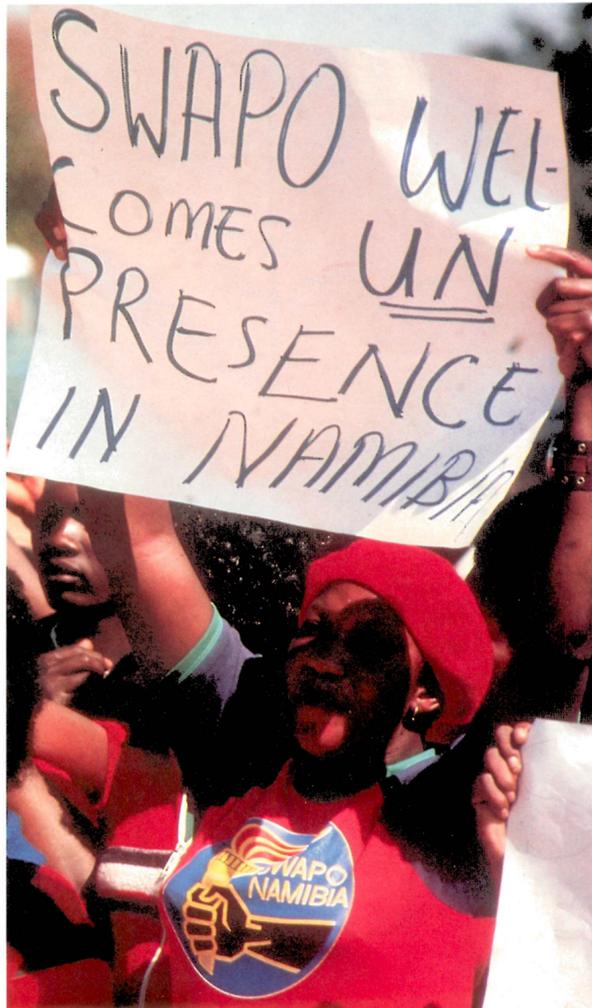
Breve reseña histórica

Aunque los exploradores portugueses desembarcaron por primera vez en las costas de Namibia en 1484, el Territorio fue una de las últimas regiones de África en ser colonizada. Los primeros exploradores y navegantes que llegaron por vía marítima se vieron desanimados de penetrar en el interior del Territorio por las interminables y altas dunas arenosas a lo largo de la costa; los pocos viajeros de los siglos XVIII y XIX que entraron al país por vía terrestre en su mayor parte eran cazadores, comerciantes y misioneros que no tenían interés en establecerse allí en forma permanente. Sólo el puerto de Walvis Bay fue reclamado en 1878 por Gran Bretaña como importante punto de aprovisionamiento en la ruta hacia el Cabo de Buena Esperanza.

La población indígena del Territorio consistía en su mayor parte de nómadas, pastores y cazadores que precisaban extensas zonas de pastoreo y de caza. Los ovambos, el grupo más numeroso, que ascendía de 100.000 a 150.000 personas a fines del siglo XIX, vivía en la parte norte; los hereros, pastores nómadas cuyo número se calcula en unos 80.000, vivían en la parte central, y los namas, en el sur. Cierta cantidad de tribus más pequeñas se dispersaban en la zona.

La primera Potencia colonial que ocupó Namibia fue Alemania, que hasta fines del siglo XIX no había adquirido posesiones en África y estaba deseando hacerlo. Alemania estableció su dominio a principios de 1884 mediante engaños y la fuerza de las armas. Cuando se venció la feroz resistencia del pueblo namibiano, que culminó con las rebeliones de hereros y namas de 1904 a 1907, se hizo una matanza en la población de hereros, la que quedó reducida de 80.000 a 15.000, tres cuartas partes de la tribu nama fueron muertas y sus tierras y ganado quedaron confiscados.

Namibia era la única posesión alemana que la Potencia colonial consideró adecuada para la inmigración blanca. Desde el principio, por lo tanto, la política de Alemania fue la de alentar el asentamiento de blancos en las tierras relativamente ricas que se extendían en el centro y sur del Territorio y de desplazar a los africanos hacia las tierras áridas de sus márgenes desiertos. En consecuencia, los ocupantes alemanes dividieron el Territorio en dos partes separadas por la llamada Línea Roja: el sector norte, que comprendía menos de un tercio de la superficie total, donde se confinaba a la mayoría de los africanos, y la llamada Zona de Policía, destinada al asentamiento de europeos, donde la población africana era, no obstante, superior en número a la de blancos. En la Zona de Policía se esta-



blecieron reservas que sólo ascendían a un 15% de la superficie total, para grupos de damas, hereros y namas, así como para los llamados Rehobot Basters (personas de origen mixto).

En 1920, con posterioridad a la derrota de Alemania en la primera guerra mundial, la Sociedad de las Naciones estableció un Mandato por el que autorizaba a Sudáfrica, que había ocupado a Namibia durante la guerra, a que administrara el Territorio en nombre de Su Majestad Británica. A los africanos podría haberles parecido que había llegado el momento de recuperar sus tierras. Pero el advenimiento de Sudáfrica, de haber modificado algo, hizo aún más difícil su situación. Aunque el Artículo 22 del Pacto de la Sociedad de las Naciones disponía que "el bienestar y el desenvolvimiento" de los pueblos constituía "una misión sagrada de civilización", y aunque, en virtud de los términos del Mandato, la Potencia mandataria estaba obligada a promover al máximo el bienestar material y moral de los habitantes, el Gobierno sudafricano no devolvió las tierras a sus dueños originales, sino que, de hecho, procedió a asignar nuevas granjas a los colonos blancos y mantuvo la división alemana del Territorio en sectores africanos y europeos. En esta forma, la mayoría de los africanos siguió estando restringida a reservas áridas y no desarrolladas en el norte, que les era prohibido abandonar a menos de poseer permiso para trabajar como migrantes en la Zona de Policía, la única región de desarrollo económico. La mayor parte de los africanos que residían en la propia Zona de Policía trabajaban para los blancos como agricultores domésticos o como obreros contratados. También en este caso estaban reglamentados por un sistema de leyes de trabajo y de pase que establecían una sólida norma de inferioridad y segregación.

En 1925, con objeto de que la población blanca del territorio pudiese administrar sus propios asuntos, el Gobierno de Sudáfrica estableció una asamblea legislativa con poderes delegados, de la cual los africanos quedaron totalmente excluidos.

Después de la segunda guerra mundial, el Gobierno de Sudáfrica, que desde 1948 estaba controlado por el National Party, realizó un decidido esfuerzo para anexarse el Territorio. Este intento fracasó debido en gran parte a la oposición de las Naciones Unidas. No obstante, Sudáfrica prosiguió gobernando el Territorio casi como si se tratara de una quinta provincia de la República. En 1951, a la población blanca del Territorio, hasta se le otorgó representación en el Parlamento totalmente blanco de Sudáfrica y se le permitió una virtual autonomía para la administración del sector comprendido en la Zona de Policía. Además, con efecto a partir del 1º de abril de 1955, el Gobierno sudafricano, a través de su Departamento de Administración y Desarrollo Bantú, asumió el control directo de la administración de los asuntos "nativos" e introdujo prácticas aún más rígidas de *apartheid* de lo que anteriormente se había aplicado en el territorio.



En acontecimientos posteriores, el Gobierno de Sudáfrica estableció en 1977 el cargo de Administrador General del Territorio, con responsabilidad por la mayoría de las funciones que previamente correspondían al control directo del Gobierno de Sudáfrica.

Consejo de las Naciones Unidas para Namibia

El Consejo de las Naciones Unidas para Namibia quedó establecido en 1967 por la Asamblea General, con arreglo a la resolución 2248 (S-V), como única autoridad legítima para administrar el Territorio del África Sudoccidental/Namibia hasta la independencia.

El Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, originariamente compuesto por once miembros, fue aumentado a 31 miembros en 1978. Los miembros del Consejo son: Angola, Argelia, Australia, Bangladesh, Bélgica, Botswana, Bulgaria, Burundi, Colombia, Chile, China, Chipre, Egipto, Finlandia, Guyana, Haití, India, Indonesia, Liberia, México, Nigeria, Pakistán, Polonia, República Unida del Camerún, Rumania, Senegal, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia y Zambia. Además de los miembros mencionados precedentemente, la South West Africa People's Organization (SWAPO) participa en la labor del Consejo, y la Organización de la Unidad Africana (OUA) también tiene categoría de observadora en el Consejo.

Desde su establecimiento en 1967, el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, como Autoridad Administradora legítima para Namibia, cumple las actividades siguientes:

- Destaca la presencia ilegal y las políticas y prácticas represivas del régimen sudafricano;
- Ayuda a la población de Namibia en su lucha por la independencia bajo la dirección de la SWAPO, su único y auténtico representante, mediante la financiación de programas de educación y capacitación, el otorgamiento de documentos de viaje e identidad, y el apoyo de la participación de la SWAPO en la labor del Consejo y de las Naciones Unidas;
- Toma medidas para asegurar el cumplimiento por los Estados Miembros de la resolución de las Naciones Unidas sobre Namibia y de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia;

— Denuncia las actividades de los intereses económicos extranjeros en Namibia mostrando la manera en que dichas actividades apoyan la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica;

— Consulta con los gobiernos de los Estados Miembros para determinar la forma de ejercer presión para lograr el retiro de Sudáfrica;

— Representa los intereses del pueblo de Namibia en las organizaciones y conferencias internacionales;

— Protege la integridad territorial de Namibia;

— Promulga cualesquier leyes o decretos para proteger los intereses de Namibia;

— Moviliza y promueve el apoyo internacional para la liberación de Namibia bajo la dirección de la SWAPO mediante campañas eficaces de publicidad;

— Reúne fondos para los diferentes programas administrados por el Consejo y actúa como fideicomisario del Fondo de las Naciones Unidas para Namibia.

En el cumplimiento de sus actividades, el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia se reúne regularmente en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York y celebra períodos extraordinarios de sesiones fuera de la Sede de las Naciones Unidas, con el fin de llevar a cabo amplias consultas con los Estados de primera línea y de otros países. El Consejo, asimismo, envía a sus miembros en misiones a África, Asia, Europa y América Latina con el propósito de movilizar apoyo en favor de la lucha de Namibia.

Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia

Con arreglo a la resolución 2248 (S-V), la Asamblea General decidió en 1967 establecer el cargo de Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia, al cual el Consejo confiaría las tareas ejecutivas y administrativas que considerara necesarias. El Comisionado es responsable ante el Consejo con respecto al cumplimiento de sus tareas. La Asamblea General nombra anualmente al Comisionado, el cual mantiene oficinas regionales en Zambia, Botswana y Luanda a fin de facilitar la vinculación con los namibianos.

La Oficina del Comisionado para Namibia, en su carácter de órgano ejecutivo del Consejo, coordina las actividades del programa de nacionalidad de Namibia, proporciona las funciones administrativas relacionadas con las cuentas generales del Fondo para Namibia, proporciona educación, capacitación y asistencia humanitaria a los namibianos. Asimismo, presta apoyo a las actividades del Instituto de las Naciones Unidas para Namibia, moviliza y disemina información sobre la lucha de los namibianos, emite documentos de viaje del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia a los namibianos y realiza investigación y estudios jurídicos sobre tópicos pertinentes relacionados con la situación en Namibia.

El Instituto de las Naciones Unidas para Namibia

El Instituto de las Naciones Unidas para Namibia fue establecido por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia en el Día de Namibia, 26 de agosto de 1976, en Lusaka, Zambia, para permitir que los namibianos emprendieran actividades de capacitación, investigación, planificación y actividades conexas, prestando especial atención a la lucha por la independencia nacional y el establecimiento de una Namibia independiente y unida.

El Instituto es el resultado de los esfuerzos de la comunidad internacional, por primera vez en la historia de la descolonización, para proporcionar a un Territorio sin gobierno propio la oportunidad de preparar la infraestructura y la administración que requerirá en el momento de su independencia. En primer término, y principalmente, es un Instituto namibiano administrado en beneficio del pueblo namibiano y para satisfacer sus intereses.

La función del Instituto en la lucha por la liberación del pueblo namibiano es particularmente vital cuando se la considera frente a las políticas raciales de Sudáfrica, que han mantenido privados de educación a los namibianos.

El Instituto ofrece un programa de tres años de estudios de desarrollo y administración. El programa incluye asuntos constitucionales y jurídicos; asuntos históricos, políticos y culturales; economía; recursos agrícolas y de tierras; asuntos sociales, educacionales e información. Los graduados en el Instituto reciben un diploma suscripto por la Universidad de Zambia.

Además, el Instituto funciona como un centro de información y documentación en Namibia. El Instituto emprende investigación aplicada y publica estudios sobre diferentes cuestiones relacionadas con Namibia y la lucha por la liberación del pueblo namibiano. El Instituto, asimismo, prepara y compila documentación que se utilizará como base para la formulación de políticas por el futuro gobierno de una Namibia independiente.

Periódicamente el Instituto organiza grupos de trabajo y seminarios con el fin de proporcionar a los estudiantes namibianos la oportunidad de analizar a fondo temas concretos y de desarrollar determinadas técnicas para la resolución de problemas.

Bajo la supervisión del Instituto, los graduados prosiguen su capacitación en universidades o adquieren experiencia a través de programas de internos en distintos ministerios en países africanos.

SWAPO

La South West Africa People's Organization (SWAPO) fue establecida en 1960 por el pueblo namibiano, como movimiento de liberación nacional, para proporcionar a las masas un marco estructural en el cual pudieran expresar sus problemas y aspiraciones y hacer frente a la represión del *apartheid*.

La SWAPO tiene su sede provisional en Luanda, Angola, y oficinas en varios otros países. Su objetivo declarado es liberar al pueblo namibiano de la opresión colonial y de todo tipo de explotación. Su Comité Central, reunido en Lusaka en 1976, adoptó una constitución —así como un programa político— en la que se precisa que el objetivo de la SWAPO es: a) Lograr la independencia del pueblo namibiano, por todos los medios posibles, y establecer un gobierno democrático basado en la voluntad y la participación de todos los namibianos, así como b) Lograr la independencia total y auténtica de Namibia en las esferas política, económica, social, cultural y de la defensa.

La SWAPO siempre ha declarado que está dispuesta a resolver la cuestión de Namibia mediante negociaciones, pero en 1966, a raíz de las medidas represivas tomadas en contra suya, tuvo que establecer oficialmente una rama militar, el Ejército Popular de Liberación de Namibia (PLAN), que desde entonces lleva a cabo una lucha armada de liberación contra Sudáfrica.

La SWAPO se mantiene activa tanto dentro como fuera del país. El Gobierno sudafricano no le ha prohibido oficialmente estar en Namibia, pero sus partidarios son objeto de detenciones y de medidas de represión que hacen imposible que desarrolle actividades políticas públicas.

La Asamblea General, en su resolución 31/146 (1976), reconoció a la SWAPO como único representante auténtico del pueblo de Namibia, y en su resolución 31/152 (1976), le invitó "a participar en calidad de observadora" en sus períodos de sesiones y en los trabajos de todas las conferencias internacionales convocadas bajo el patrocinio de la Asamblea. "... que Namibia es responsabilidad directa de las Naciones Unidas hasta que se logre una libre determinación e independencia nacional genuinas en el Territorio y, a tal fin, reafirma el mandato otorgado al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia como Autoridad Administradora legal de Namibia hasta la independencia; ...".